

**INSTRUYE INVESTIGACIÓN SUMARIA QUE
INDICA**

DECRETO ALCALDICIO N° 3840 /2019

BULNES,

VISTOS y CONSIDERANDO:

Constitucional de Municipalidades.

19.378 en todo lo no regulado expresamente por las disposiciones de ese Estatuto, se aplicarán, en forma supletoria, las normas de la ley N° 18.883, Estatuto de los Funcionarios Municipales.

Administrativo para Funcionarios Municipales.

administración del estado.

procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

doña Brenda Guerra Tapia, enfermera del CESFAM de Santa Clara, en la cual exploya un eventual maltrato sufrido causado por don Pablo Villanueva Fuentes en contra de su persona, y misiva de don Pablo Villanueva, quien hace sus descargos sobre el hecho el 14 de agosto de 2019.

situación, es prudente delimitar los alcances de la responsabilidad administrativa de los funcionarios aludidos, verificar el alcance, y por medio de la investigación indagar si existen elementos que comprometen responsabilidad administrativa, o tomar políticas de mejor trato entre compañeros.

DECRETO:

hechos indicados en la letra f) del presente decreto.

Administrador Municipal, grado 7º E.U.M., notifíquese al efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



RICARDO SOTO TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

JHO/REV/RST/AGS/ags.-

Distribución:

- (1) SIAPER,
- (1) Oficina de Partes, I. Municipalidad de Bulnes,
- (1) Fiscal,
- (1) DESAMU.



JORGE HIDALGO ONATE
ALCALDE